

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**  
AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector  
Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Transporte y  
Almacenamiento  
OFICIO No. ASEA/UGI/DGGTA/0391/2016

Ciudad de México, a 29 de abril de 2016

**ING. FERNANDO GONZÁLEZ GALICIA.**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**FLEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Dirección, Número de teléfono y Correo  
electrónico del representante legal. Art. 116 de la  
LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Nombre y firma de  
persona física. Art.  
116 de la LGTAIP y  
113 fracción I de la  
LFTAIP.

P R E S E N T E

ASUNTO: **Aprobación del Programa para la  
Prevención de Accidentes**

No. de Bitácora: **09/AZA0561/04/15**  
Homoclave del Trámite: **SEMARNAT-07-013**

Se hace referencia al escrito sin número de fecha 8 de enero de 2015, recibido el 29 de abril de 2015 en la Oficialía de Partes de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**; por medio del cual **FLEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, correspondiente a la instalación: **Sistema de Transporte de Gas Natural con una capacidad máxima de transporte de 15 000 m<sup>3</sup>/día de gas natural**, con una longitud total del ducto de acero 3,870 metros de 2 pulgadas de diámetro, ubicado en Jilotepec, estado de México en las siguientes coordenadas geográficas.

Punto	Cadenamiento del ducto	Elemento del Sistema de Transporte	Longitud Este	Latitud Norte
1	0+000	Registro de interconexión	99°29'32.53"	19°59'49.77"
2	0+500	Punto de inflexión	99°29'38.38"	19°59'22.43"
3	1+000	Punto de inflexión	99°29'51.27"	19°59'27.34"
4	1+500	Punto de inflexión	99°30'16.05"	19°59'06.83"

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector  
Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Transporte y  
Almacenamiento  
OFICIO No. ASEA/UGI/DGGTA/0391/2016

Punto	Cadenamiento del ducto	Elemento del Sistema de Transporte	Longitud Este	Latitud Norte
5	2+000	Punto de inflexión	99°30'11.27"	19°59'08.05"
6	2+500	Punto de inflexión	99°30'38.33"	19°58'58.27"
7	3+000	Punto de inflexión	99°31'04.98"	19°58'55.35"
8	3+500	Punto de inflexión	99°31'11.14"	19°58'43.16"
9	3+870	Estación de regulación y medición	99°31'10.51"	19°58'40.57"

Al respecto, y

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para revisar, evaluar y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Aprobación de Accidentes de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4º fracción XVIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** indica tener como actividad principal: "operar una planta manufacturera de productos elásticos y textiles en general" y "realizar cualquier otra actividad lícita y aprobada mediante acuerdo de los socios"; de acuerdo con la Escritura Pública No. 2,347, Instrumento No. 67,463 de fecha 06 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Marco Antonio Ruíz Aguirre, titular de la Notaria Pública No. 242 del Distrito Federal. Asimismo, cuenta con el permiso No. G/350/TUP/2014 para "Transporte de usos propios de gas natural", por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos y por tanto competencia de esta **AGENCIA**, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º fracciones VIII y XI inciso c, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector  
Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Transporte y  
Almacenamiento  
OFICIO No. ASEA/UGI/DGGTA/0391/2016

- III. Que el Ing. Fernando González Galicia, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica, mediante la Escritura Pública No. 2,347, instrumento No. 67,463 de fecha 06 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Marco Antonio Ruíz Aguirre, titular de la Notaría Pública No. 242 del Distrito Federal.
- IV. Que la documentación del trámite fue recibida 29 de abril de 2015 en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA** para la instalación: **Sistema de Transporte de Gas Natural con una capacidad máxima de transporte de 15 000 m<sup>3</sup>/día de gas natural**, para tal fin el **REGULADO** ingresó, el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) registrado con No. de bitácora 09/AZA0561/04/15.
- V. Que de acuerdo a registros que obran en la **AGENCIA**, el **REGULADO** mediante el escrito sin número de fecha 05 de mayo de 2015 ingresó a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el Informe Preventivo del Proyecto: **Sistema de Transporte de Gas Natural con una capacidad máxima de transporte de 15 000 m<sup>3</sup>/día de gas natural**, el cual fue registrado con la clave 15EM2015G0007, y turnado a la **AGENCIA** el 13 de mayo de 2015.
- VI. Que mediante oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/5.S.1/0122/2015 de fecha 20 de agosto de 2015, se requirió al **REGULADO**, entre otra información: que aclarara si el **Sistema de Transporte de Usos Propios de Gas Natural de Industrias Flexico, S. de R.L. de C.V.**, está en operación o bien indicara que porcentaje de la obra lo está, toda vez que de lo asentado en la pág. 40 del PPA presentado, se advirtió que el sistema aún no se encontraba en operación. Solicitando al **REGULADO**, presentar la documentación que acreditara fehacientemente la entrada en operación del Sistema de Transporte de Usos Propios de Gas Natural.
- VII. Que la **AGENCIA**, mediante el oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0106/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015 y en atención al escrito sin número de fecha 05 de mayo de 2015, informó al **REGULADO** sobre la **NO** Procedencia del Informe Preventivo, y solicitó la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental.

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector  
Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Transporte y  
Almacenamiento  
OFICIO No. ASEA/UGI/DGGTA/0391/2016

- VIII. Que mediante el escrito sin número de fecha 11 de diciembre de 2015, recibido el 11 de enero de 2016 en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información requerida en el oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/5.S.1/0122/2015.
- IX. Que de acuerdo al escrito sin número de fecha 11 de diciembre de 2015, recibido el 11 de enero de 2016 en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el **REGULADO** manifiesta que cuando ingreso el Trámite de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, la instalación: **Sistema de Transporte de Gas Natural con una capacidad máxima de transporte de 15 000 m<sup>3</sup>/día de gas natural**, se encontraba en fase y construcción, y **actualmente** dicha instalación se encuentra en operación.
- X. Que de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el trámite de aprobación de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) tiene un enfoque preventivo, que considera el conjunto de los elementos de los ecosistemas, medidas preventivas, de mitigación y demás necesarias para evitar y reducir al máximo los efectos negativos sobre el ambiente, para establecer las condiciones a las que se sujetarán las obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico, por lo que se requerirá **previamente** a la realización de cualquier obra o actividad, la aprobación de la MIA.
- XI. Que el trámite de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes aplica para instalaciones que se encuentran en operación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- XII. Que a la fecha de elaboración del presente oficio y de acuerdo a los registros existentes en la **AGENCIA**, la instalación: **Sistema de Transporte de Gas Natural con una capacidad máxima de transporte de 15 000 m<sup>3</sup>/día de gas natural**, **NO** cuenta con autorización en materia de impacto y riesgo ambiental.

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector  
Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Transporte y  
Almacenamiento  
OFICIO No. ASEA/UGI/DGGTA/0391/2016

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 5º fracción XVIII y XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracción XVIII, 12 fracción VIII, 18 fracción III y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento:

### RESUELVE

**PRIMERO. NO APROBAR** el Programa para la Prevención de Accidentes de la instalación: **Sistema de Transporte de Gas Natural con una capacidad máxima de transporte de 15 000 m<sup>3</sup>/día de gas natural**, registrado con No. de Bitácora 09/AZA0561/04/15, toda vez que el mismo no cumple con los requisitos indicados en los considerandos VII, VIII, IX, X, XI, y XII del presente oficio.

**SEGUNDO. El REGULADO** conserva su derecho de presentar nuevamente el trámite.

**TERCERO.** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial para los efectos correspondientes que haya lugar, por los incumplimientos en materia ambiental por parte del **REGULADO**.

**CUARTO.** Archivar el expediente con No. de bitácora 09/AZA0561/04/15 como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**  
AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector  
Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Transporte y  
Almacenamiento  
OFICIO No. ASEA/UGI/DGGTA/0391/2016

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a el C. Fernando González Galicia, Apoderado Legal del **REGULADO**, personalmente de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

**ING. PEDRO OCTAVIO FIGUEROA GIL**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de Transporte y Almacenamiento, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/ 003 /2016, de fecha 8 de enero de 2016, firma el Ing. Pedro Octavio Figueroa Gil, Director de Gestión de Registro de Entidad Regulada Transporte y Almacenamiento".

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.e.p. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. [carlos.regules@asea.gob.mx](mailto:carlos.regules@asea.gob.mx)  
Ing. José Luis González González.- E.D. de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. [jose.gonzalez@asea.gob.mx](mailto:jose.gonzalez@asea.gob.mx)  
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos. [alfredo.orellana@asea.gob.mx](mailto:alfredo.orellana@asea.gob.mx)  
Biol. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. [ulises.cardona@asea.gob.mx](mailto:ulises.cardona@asea.gob.mx)

No. de Bitácora: 09/AZA0561/04/15  
Folio: 12075

NRA: **FLE1504500009**

EHCH / JVSE / JAR / AGJ

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional